 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	PROCESO AUDITOR CARTA DE CONCLUSIONES PROCEDIMIENTO ESPECIAL URI	
	VERSION: 3	CODIGO: A01-PR-AUD-021

DCD – -2013-100

Ibagué,

Doctor
RICARDO GUARNIZO MORALES
Alcalde Municipal
Purificación Tolima

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 Constitucionales, la Ley 42 de 1993, practicó procedimiento especial a la Alcaldía Municipal de Purificación Tolima.

1. ANTECEDENTES


Origina la presente actuación administrativa, la denuncia radicada con el No. 003 de 2013, remitida por la Dirección Técnica de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante memorando No. 008-2013-131 de fecha enero 10 de 2013, por presuntas irregularidades en la aprobación del proyecto de acuerdo 040 de diciembre de 2012, y demás trámites mediante el cual se faculta al señor Alcalde del Municipio de Purificación Tolima, para que venda el bien inmueble con matrícula inmobiliaria 364-48017, en el cual en el año 2000 se construyó el denominado parque recreacional villa de las palmas con una inversión de un poco más de 1.000 millones de la época, según la exposición de motivos del proyecto de acuerdo.

La Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, mediante memorando No. 067-2013-111 de fecha febrero 15 de 2013, asigna a dos funcionarios de la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente para que adelanten la investigación a la entidad.

2. RESULTADOS DEL ESTUDIO

En el trabajo de campo adelantado en el Municipio de Purificación Tolima, se adelantaron los siguientes procedimientos:

En acta suscrita con el denunciante; manifiesta: *“Que en sesión extra llevada a cabo en el mes de diciembre de 2012, la comisión de presupuesto de la Administración Municipal trató el tema relacionado con la venta del parque recreacional Villa de las Palmas donde la exposición de motivos del proyecto de*


 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	PROCESO AUDITOR CARTA DE CONCLUSIONES PROCEDIMIENTO ESPECIAL URI	
	VERSION: 3	CODIGO: A01-PR-AUD-021

acuerdo carece de un estudio técnico sobre la viabilidad del parque, y no cuenta con informes financieros firmados por un contador, que demuestren la realidad financiera en cuanto a la viabilidad del parque, además no se presentó un avalúo que indique en cuanto se puede vender. Así mismo me permito informar que a la fecha es un proyecto no se ha aprobado se hizo una audiencia el 12 de febrero de 2013 a las 7:00 PM, donde la Alcaldía manifestó los motivos porque se debería vender y yo presente opciones porque no se debería vender o buscar otras alternativas diferentes a la venta como por ejemplo un convenio con cajas de compensación, que busque un beneficio social de acuerdo a lo establecido en la ley 300 de 1996, que es la Ley General de Turismo que en un capítulo indica lo relacionado con el turismo de interés social, quedando pendiente para ampliar el debate en otra audiencia. Por otra parte manifiesta el denunciante que si se va hacer inversión en un bien (Plaza de Toros) que es de propiedad del Municipio el cual se usa aproximadamente tres días en el año, porque no se invierte en el parque los recursos de la cubierta que se pretende hacer en la plaza de toros”.

En acta suscrita con el Director del Instituto Purificense para la Recreación y el Deporte; manifiesta: “Soy el encargado de socializar el proyecto de la venta del parque recreacional villa de las palmas del Municipio de Purificación Tolima, quien manifiesta que el proyecto no es auto sostenible teniendo en cuenta que desde su construcción en el año 2000, no fue planificado financiera y socialmente, añado a esto que la explotación del mismo en un comienzo fue dado a un tercero que ocasiono gastos a la administración. En el año 2009, el alcalde de la época solicito al concejo municipal una extensión de 7 hectáreas para la construcción del mega colegio, sin embargo tiempo después autorizo pasando por encima de la aprobación del concejo municipal 9 hectáreas, el diseño de los planos contemplaba una calle de ingreso la que no estaba contemplada en ninguna de estas dos anteriores, dejando al parque recreacional solamente con una extensión de 3 hectáreas , todas estas consideraciones son expuestas en el estudio financiero, económico, social y técnico de factibilidad, el cual se hará llegar a su despacho previa solicitud efectuada por la personería municipal en días anteriores, por esta razón veo inviable que el parque recreacional villa de las palmas siga operando con la inyección periódica del municipio y es oportuno contemplar la venta del bien para que los recursos generados con la venta del mismo sean usados para beneficio social de la población Purificense”.

2.1. PRESUPUESTO

En certificación expedida por el área de presupuesto, de la Alcaldía Municipal de Purificación Tolima, se relacionan los recursos que corresponde trasladar la Administración Municipal a las cuentas del Instituto Purificense de Recreación y Cultura en las vigencias 2012 y 2013 para funcionamiento e inversión así:


 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	PROCESO AUDITOR CARTA DE CONCLUSIONES PROCEDIMIENTO ESPECIAL URI	
	VERSION: 3	CODIGO: A01-PR-AUD-021

VIGENCIA 2012		
FUENTE	CONCEPTO	VALOR
I.C.L.D.	Funcionamiento	96.500.000,00
S.G.P	Deporte	43.146.943,00
S.G.P	Proposito General-Otros Sectores 42%	50.700.000,00
I.C.L.D.	Inversión	10.000.000,00
REGALIAS	Directas 2011	75.100.000,00
I.C.L.D.	Otros Gastos de Funcionamiento	4.500.000,00
TOTAL		279.946.943,00

2.1.1. Compromisos adquiridos vigencia 2012

Los compromisos que se adquirieron con el Instituto Purificense para la Recreación y el Deporte del Municipio de Purificación Tolima para la vigencia 2012 ascendieron a \$279.9436.943.00 así:

CONCEPTO	FUENTE	VALOR
Funcionamiento	I.C.L.D. (Funcionamiento)	96.500.000,00
Convenio Interadministrativo suscrito entre la Alcaldía Municipal y el I.P.R.D "Aunar esfuerzos para realizar avances de procesos de motivación, cualificación, competición y desarrollo deportivo de los clubes deportivos, recreacionales, escuelas de formación y los centros pilotos de educación física en el Municipio de Purificación"	S.G.P DEPORTE	17.495.000,00
Convenio Interadministrativo entre la Alcaldía y I.P.R.D. "Aunar esfuerzos para propiciar y patrocinar eventos del deporte aficionado comunitario asociado y formativo para el desarrollo continuo de la competencia"	S.G.P. DEPORTE	12.000.000,00
Aunar esfuerzos para propiciar, patrocinar la realización y ejecución de los juegos municipales 2012, y eventos del deporte aficionado comunitario asociado y formativo para el desarrollo continuo de la competencia beneficiando el aumento y el nivel competitivo de los deportistas de nuestro Municipio.	S.G.P. PROPOSITO GENERAL	44.900.000,00
Aunar esfuerzos para propiciar, patrocinar la realización y ejecución de los juegos Municipales 2012, y eventos del deporte aficionado comunitario asociado y formativo para el desarrollo continuo de la competencia beneficiando el aumento y el nivel competitivo de los deportistas de nuestro Municipio.	I.D.L.D. (Inversión)	10.000.000,00
Aunar esfuerzos para propiciar, patrocinar la realización y ejecución de los juegos Municipales 2012, y eventos del deporte aficionado comunitario asociado y formativo para el desarrollo continuo de la competencia beneficiando el aumento y el nivel competitivo de los deportistas de nuestro Municipio.	S.G.P. DEPORTE	1.900.000,00
Servicios logísticos para la jornada de integración lúdica, deportiva y recreativa para los funcionarios de la Alcaldía de Purificación el día sábado 29 de septiembre de 2012. s/g cto Interadministrativo 159 de 2012.	I.S.L.D.(Funcionamiento)	3.000.000,00
Aunar esfuerzos para la realización y ejecución de la fase final Municipal de los Juegos superate en las disciplinas de minifútbol y fútbol a realizarse los días 24 y 25 de octubre de 2012 en el Municipio de Purificación Tolima.	S.G.P. PROPOSITO GENERAL	5.800.000,00
Aunar esfuerzos para consolidar los trabajos y establecer los adelantos en los procedimientos de iniciación, cualificación, competencia y perfeccionamiento deportivo de las escuelas de formación, clubes deportivos y recreacionales del Municipio de Purificación Tolima.	S.G.P DEPORTE	11.751.943,00
Aunar esfuerzos para realización y ejecución del primer campeonato nacional femenino junior en la disciplina de fútbol a realizarse los días 10 al 14 de diciembre en el Municipio de Purificación Tolima.	INVERSION CON REGALIAS DIRECTAS VIGENCIA 2011	23.900.000,00
Aunar esfuerzos para la realización de las vacaciones recreativas en la zona urbana y rural en el Municipio de Purificación Tolima.	INVERSION CON REGALIAS DIRECTAS VIGENCIA 2011	21.200.000,00
Adición al contrato No. 200 de 2012 entre la Alcaldía Municipal de Purificación Tolima y el Instituto Purificense para la Recreación y el Deporte I.P.R.D.	INVERSION CON REGALIAS DIRECTAS VIGENCIA 2011	5.000.000,00
Desarrollar actividad de integración para los servidores de la Alcaldía Municipal	I.C.L.D. (Funcionamiento)	1.500.000,00
Aunar esfuerzos para la realización y ejecución del festival de escuelas de formación y clubes deportivos en las disciplinas del minifútbol y fútbol a realizarse los días 8 al 22 de diciembre de 2012 en el Municipio de Purificación Tolima.	INVERSION CON REGALIAS DIRECTAS VIGENCIA 2011	25.000.000,00
TOTAL		279.946.943,00

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	PROCESO AUDITOR CARTA DE CONCLUSIONES PROCEDIMIENTO ESPECIAL URI	
	VERSION: 3	CODIGO: A01-PR-AUD-021

2.1.2. Recursos presupuestados para la vigencia 2013

FUENTE	CONCEPTO	VALOR
I.C.L.D	Funcionamiento Presupuestado	130.000.000,00
S.G.P.	Deporte Presupuestado	56.788.206,00
TOTAL		186.788.206,00

2.1.3 Deudas por Servicios Públicos

Se observa que el Instituto Purificense para la Recreación y el Deporte a 31 de enero de 2013 las palmas presenta unas cuentas por pagar por concepto de servicios públicos de \$91.127.164.00 así:


EMPRESA	PERIODO FACTURADO		VALOR
	DESDE	HASTA	
ENERTOLIMA	18/12/2012	17/01/2013	68,734,849.00
PURIFICA E.S.P	01/01/2012	31/01/2013	22,392,315.00
TOTAL			91,127,164.00

3. CONCLUSION

A la fecha de la visita efectuada por la Contraloría Departamental del Tolima, se pudo establecer que el parque recreacional villa de las palmas no se ha vendido, según certificación expedida por el Concejo Municipal de Purificación Tolima, tan solo se presentó al Concejo un Proyecto de Acuerdo para autorizar al Señor Alcalde Municipal enajenar a título de venta, un bien inmueble con un área aproximada de cuatro (4) hectáreas mil trescientos noventa y cinco con veintiún m², pero el proyecto fue retirado y no se ha aprobado ningún acuerdo relacionado con el asunto, de conformidad al oficio D.A. 270 de fecha 20 de diciembre de 2012, suscrito por la Secretaria Pagadora Habilitada del Concejo Municipal de Purificación Tolima, por medio del cual se radica a la comisión tercera de presupuesto y hacienda el retiro del proyecto de acuerdo No. 040 del 14 de diciembre de 2012.

No se evidenciaron estudios de viabilidad financiera sobre la venta del parque recreacional villa de las palmas, ni se allego informe financiero alguno por el Director del Instituto Purificense para la Recreación y el Deporte, ni avalúo comercial del bien y precio mínimo de venta entre otros.

Por lo tanto, la Contraloría Departamental del Tolima, **advierte**, frente a los hechos denunciados, y con el fin de prevenir futuros inconvenientes en las actuaciones que se adelanten con relación a la venta de los bienes fiscales de

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	PROCESO AUDITOR CARTA DE CONCLUSIONES PROCEDIMIENTO ESPECIAL URI	
	VERSION: 3	CODIGO: A01-PR-AUD-021

propiedad del ente territorial, acatar las normas que regulan la enajenación de bienes del Estado por parte de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de conformidad con lo señalado en el decreto 4444 de 2008 y demás normas reglamentarias, con el fin que la entidad haga uso de los mecanismos necesarios, atendiendo a las normas de transparencia, selección objetiva y eficiencia.

De igual manera los recursos provenientes de la venta, deben ser invertidos, en los proyectos direccionados a inversión social, debidamente aprobados por el Concejo Municipal.

Aunado a lo anterior, la Administración, debe tener en cuenta en el proceso de formulación y evaluación de un proyecto, que lo que se busca es darle una forma concreta a aquello que pensamos hacer, con el propósito de evaluar antes de empezar a gastar en grande, si lo que nos estamos proponiendo hacer es lo más adecuado porque es lo socialmente deseable, lo técnicamente factible, lo económicamente más eficaz, eficiente y rentable, y lo ambientalmente sustentable y si en conjunto será sostenible en el tiempo.

Cualquier compromiso que se adquiera con violación a estos preceptos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.


Atentamente,

EFRAIN HINCAPIE GONZALEZ
Contralor Departamental del Tolima

Aprobó: Nancy Liliana Cristancho Santos
Contralora Auxiliar

Revisó: José Diego Ramírez Gutiérrez
Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

Elaboró: Nancy Puentes Cruz/Santos Cortes Ospina
Grupo Comisión

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	PROCESO AUDITOR CARTA DE CONCLUSIONES PROCEDIMIENTO ESPECIAL URI	
	VERSION: 3	CODIGO: A01-PR-AUD-021